



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0289-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 27 de abril de 2026

### VISTO:

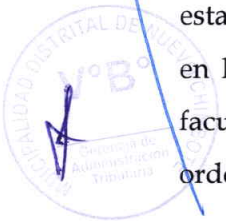
El Informe N°0496-2026-MDNCH-GAT de fecha 16 de abril del 2026 la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N°2111-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 20 de abril del 2026 de la Oficina de Presupuesto; Informe N°0659-2026-MDNCH-OGPP de fecha 20 de abril del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por último, el Informe Legal N° 501-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 23 de abril del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL "PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA DIFUSION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS POR DEUDA DE IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y DEUDAS MP TRIBUTARIAS A CARGO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Publico como parte integrante de la Administración Financiera del Sector Publico, estableciendo principios, procesos, normas, procedimientos técnicos e instrumentos que orientan y rigen el ciclo presupuestario de las entidades públicas, de acuerdo con la naturaleza del hecho económico generador de la necesidad de gasto público;

Que, conforme al artículo 13° del referido Decreto Legislativo N° 1440, en su numeral 13.1, el presupuesto constituye el principal instrumento de gestión del Estado orientado al logro de resultados a favor de la población, mediante la prestación de servicios





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

y el cumplimiento de metas de cobertura con eficacia y eficiencia por parte de las entidades públicas; siendo asimismo la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a ejecutar durante el año fiscal, y de los ingresos que los financian. Asimismo, el numeral 13.2 del citado artículo establece que, por el ámbito de su aprobación, los presupuestos públicos comprenden; i) la Ley de Presupuesto del Sector Público y, ii) los presupuestos de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales; mientras que el numeral 13.3 señala que el presupuesto del sector público tiene vigencia anual, es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo, y su ejecución se desarrolla entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año, orientándose al logro de resultados a favor de la población y el entorno, promoviendo la equidad, la sostenibilidad y la responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente;

Que, la Ley N° 29332 - LEY QUE CREA EL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, señala en su artículo 1°.- Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, 1.1 Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión. 1.2. El Plan se financia con cargo a los recursos del Tesoro Público por un monto equivalente a la detracción del Fondo de Compensación Municipal (Foncomun) a que se refiere el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias;

Que, mediante Informe N°0496-2026-MDNCH-GAT de fecha 16 de abril del 2026, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia Municipal, el PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA DIFUSION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS POR DEUDA DE IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y DEUDAS NO TRIBUTARIAS A CARGO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, para su evaluación y viabilidad;

Que, mediante Informe N°2111-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 20 de abril del 2026, la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

ACTIVIDADES PARA LA DIFUSION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS POR DEUDA DE IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y DEUDAS NO TRIBUTARIAS A CARGO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, por la cantidad de S/ 26,230.00 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N°0659-2026-MDNCH-OGPP de fecha 20 de abril del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, lo informado por la Oficina de Presupuesto, indicando que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA DIFUSION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS POR DEUDA DE IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y DEUDAS NO TRIBUTARIAS A CARGO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, por la cantidad de S/ 26,230.00 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Proveído N° 1230-2026-MDNCH-GM de fecha 21 de abril del 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA DIFUSION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS POR DEUDA DE IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y DEUDAS NO TRIBUTARIAS A CARGO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, tiene como objetivo general: Fortalecimiento a la sostenibilidad de la recaudación tributaria, así mismo tiene como objetivos específicos:

- Incremento de la recaudación tributaria
- Generación de conciencia tributaria





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 501-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 23 de abril del 2026, indica que resulta, PROCEDENTE aprobar el PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA DIFUSION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS POR DEUDA DE IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y DEUDAS NO TRIBUTARIAS A CARGO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, por la cantidad de S/.26,230.00 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), el mismo que se desarrollara durante el mes de mayo del 2026 al mes de junio del presente año, en el Distrito de Nuevo Chimbote;

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA DIFUSION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS POR DEUDA DE IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y DEUDAS NO TRIBUTARIAS A CARGO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, por el monto total de S/ 26,230.00 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES) y existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, que SI EXISTE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado y al haberse cumplido con lo señalado en

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE  
GERENCIA MUNICIPAL  
Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE  
Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
Vº Bº





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, el cual establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)".

Que, luego de evaluarse el Informe Legal y los informes de las demás áreas, se considera que el mencionado plan de actividades es legalmente viable la realización de esta actividad, por cuanto, se encuentra orientada a promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los administrados, coadyuvando al fortalecimiento de la cultura tributaria y a la optimización de los niveles de recaudación municipal. Asimismo, se advierte que el plan se encuentra alineado con los principios de eficacia, eficiencia y sostenibilidad en la gestión pública, contribuyendo no solo a la mejora de los ingresos propios de la entidad, sino también a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos locales y la adecuada ejecución de proyectos de inversión en beneficio de la colectividad. En ese sentido, al verificarse que su contenido guarda concordancia con el marco normativo vigente en materia tributaria municipal, así como con las competencias funcionales de la entidad, esta Oficina considera que el referido plan resulta legalmente viable, no advirtiéndose impedimento jurídico alguno para proseguir con el trámite correspondiente, recomendando su aprobación mediante el acto resolutivo que corresponda;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA DIFUSION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS POR DEUDA DE IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y DEUDAS NO TRIBUTARIAS A CARGO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, cuyo costo asciende a la suma de S/.26,230.00 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), que se llevará a cabo desde el mes de mayo del 2026 hasta el mes de junio del presente año, en el Distrito de Nuevo Chimbote, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, con cumplir la ejecución del PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA DIFUSION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS POR DEUDA DE IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y DEUDAS NO TRIBUTARIAS A CARGO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA DIFUSION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS POR DEUDA DE IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y DEUDAS NO TRIBUTARIAS A CARGO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE  
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo  
Chimbote



\* 2 0 2 6 2 4 4 5 3 \*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**